

**Acta No. 57 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 18 de Agosto de 2011**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 10:00 – Diez horas del día 18 de Agosto del año 2011-dos mil once, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez hace uso de la palabra:

“Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Agosto del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal,

“Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.”

CLARA LUZ FLORES CARRALES	PRESIDENTE MUNICIPAL
ROSALIO GONZALEZ MORENO	PRIMER REGIDOR
HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO	SEGUNDO REGIDOR
JULIÁN MONTEJANO SERRATO	TERCER REGIDOR
MANUELA CANIZALES MELCHOR	CUARTO REGIDOR
LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ	QUINTO REGIDOR
EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ	SEXTO REGIDOR
JOSE LUIS RAMOS VELA	SÉPTIMO REGIDOR
PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA	OCTAVO REGIDOR
ARTURO JIMÉNEZ GUERRA	NOVENO REGIDOR
EFRAIN MATA GARCÍA	DÉCIMO REGIDOR
JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA	SÍNDICO PRIMERO
ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el Lic. Alejandro Ortiz Gil, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor Felipe Canales Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE JULIO DEL AÑO 2011 Y APROBACIÓN DE LA MISMA.
3. APROBACION DE LA PROPUESTA PARA FORMALIZAR UN CONTRATO DE PERMUTA CON LOS SEÑORES JOSÉ LUIS Y CRUZ DAVID, AMBOS DE APELLIDOS TREVIÑO TREVIÑO, RESPECTO DE UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.
4. APROBACION DEL DICTAMEN DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO “PORTAL DE ESCOBEDO” DE ESTE MUNICIPIO.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA SESION.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.
--

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y APROBACION DE LA MISMA.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, menciona que se les envió documentalmente el acta correspondiente a las sesión ordinaria celebrada el día 26 de Julio del presente año, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del acta en mención.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta, no habiendo comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesión ordinaria de referencia. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 26 de Julio del presente año.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace mención que para dar cumplimiento al artículo 36 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal se les informa el seguimiento de los acuerdos tomados en la pasada sesión:

En cuanto a la sesión del día 26 de Julio del 2011:

- 1.- Se notifico a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Presupuesto y Cuenta Publica los dictámenes relativos sobre el informe de bonificaciones y subsidios del segundo trimestre del año 2011, así como también el relativo sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2011, además del relativo sobre el proyecto de modificación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2011.
- 2.- Se notifico a la Oficina Ejecutiva y a la Dirección Jurídica la aprobación de las iniciativas de los Reglamentos de prevención del Delito, así como el de Estacionamientos del Municipio de General Escobedo.
- 3.- Se notifico a la Secretaria de Desarrollo Urbano de este municipio, la aprobación de la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento “Privada los Olivos” del Municipio de General Escobedo.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA PROPUESTA PARA FORMALIZAR UN CONTRATO DE PERMUTA CON LOS SEÑORES JOSÉ LUIS Y CRUZ DAVID, AMBOS DE APELLIDOS TREVIÑO TREVIÑO, RESPECTO DE UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la propuesta para formalizar un contrato de permuta con los señores José Luis y Cruz David, ambos de apellidos Treviño Treviño, respecto de un bien del dominio público Municipal y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la propuesta en mención será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para formalizar un contrato de permuta con los señores José Luis y Cruz David, ambos de apellidos Treviño Treviño, respecto de un bien del dominio Público Municipal.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto a la mencionada propuesta.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que en relación a este punto la Administración Pública Municipal inmediata anterior llevo a cabo la construcción de la Avenida Monterrey, en jurisdicción de este Municipio, resultando afectado por dicha obra un inmueble propiedad de los señores Treviño Treviño, por dicha afectación el Gobierno Municipal próximo pasado se comprometió a otorgarles mediante una permuta, un inmueble propiedad Municipal y toda vez que no se llevo a cabo la misma, es por lo que se pone a consideración del pleno el presente dictamen.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún otro comentario respecto a la mencionada propuesta.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo más comentarios a la propuesta de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta para formalizar un contrato de permuta con los señores José Luis y Cruz David, ambos de apellidos Treviño Treviño, respecto de un bien del dominio Público Municipal.

A continuación se transcribe en su totalidad la propuesta en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración el presente punto de acuerdo relativo a la propuesta para formalizar un **"Contrato de Permuta con los señores José Luis y Cruz David, ambos de apellidos Treviño Treviño, respecto de un bien del dominio público municipal, de esta Ciudad, con una superficie de 8,085.30m2, de la parcela número 58, lote E, ubicada en la esquina de las calles Administradores y Sindicatos, en la Colonia Monclovita, en esta Municipalidad"**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Administración Pública Municipal 2006-2009, de esta Ciudad, llevó a cabo la construcción (continuidad) de la Avenida Monterrey, en jurisdicción de este Municipio, resultando que por el trazo de la mencionada vialidad se vio afectado un inmueble propiedad de los señores José Luis y Cruz David, ambos de apellidos Treviño Treviño, localizado en la calle Antiguo Camino a San José, lote B, con expediente catastral 534, de la Antigua Comunidad de San Miguel de los Garza, siendo afectada de dicho predio la superficie de 1,032.95m2, de un total de 1,876.14m2, así como la bodega construida en la parte norte de dicho lote de terreno.

En fecha 20 de agosto del año inmediato anterior, con el objeto de llegar a un acuerdo para la solución de un conflicto relacionado con la afectación del inmueble mencionado en el párrafo anterior, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, funcionarios de dicha Secretaría Estatal, de este Municipio y los señores José Luis y Cruz David, ambos de apellidos Treviño Treviño, así como su representante legal, llegándose al acuerdo en dicha reunión, de realizar el procedimiento administrativo lo más pronto posible para otorgar a los señores Treviño Treviño, mediante contrato de permuta por la superficie mencionada en el párrafo anterior, una superficie de 8,085.30m2 ubicada en la parcela número 58, lote E, de la Colonia Monclovita, en esta Municipalidad, propiedad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León y, por su parte los señores Treviño Treviño se desistían en ese momento de la acción intentada en el Juicio de Amparo número 601/2009 promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León.

Que respecto a la afectación del terreno propiedad de los señores Treviño Treviño, consistente en 1,032.95m2 y construcción de bodega y barda, se realizó el avalúo número 29341, suscrito por el Perito Valuador, ING. ALFREDO AYALA MOYA y autorizado por la Gerente Técnico Avalúos, ARQ. GABRIELA DOMÍNGUEZ TELLES, de la Institución Bancaria denominada BANORTE, resultando por las afectaciones antes descritas, la cantidad de \$2,548,000.00.

Así mismo y a través de la misma Institución Bancaria, se realizó el avalúo 29343, suscrito por el Perito Valuador, ING. ALFREDO AYALA MOYA y autorizado por la Gerente Técnico Avalúos, ARQ. GABRIELA DOMÍNGUEZ TELLES, respecto de un bien del dominio público municipal, de esta Ciudad, con una superficie de 8,085.30m2 ubicada en la esquina de las calles Administradores y Sindicatos, de la parcela número 58, lote E, de la Colonia Monclovita, en esta Municipalidad, obteniendo un valor comercial de \$2,587,000.00.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en base a las facultades que le confiere el artículo 26, apartado de inspección, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público.

SEGUNDO.- Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes

TERCERO.- Que en este sentido el artículo 26, inciso c), fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece como atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de Hacienda Pública Municipal, autorizar, previo el acuerdo tomado por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, la enajenación de sus bienes inmuebles.

CUARTO.- Que el precepto 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público.

QUINTO.- Que el artículo 2221, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, establece que, la permuta es un contrato por el cual cada uno de los contratantes se obliga a dar una cosa por otra.

SEXTO.- Que se considera en el presente, que el inmueble objeto del mismo, no está habilitado como vía pública, ni como plaza o parque.

SÉPTIMO.- En atención a lo anterior, los miembros de esta Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se apruebe por el pleno del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, la Desincorporación del Dominio Público Municipal de una superficie de **8,085.30m², ubicada en la esquina de las calles Administradores y Sindicatos, de la parcela número 58, lote E, de la Colonia Monclovita, en esta Municipalidad**, a fin de otorgarla mediante contrato de permuta a los señores **José Luis y Cruz David, ambos de apellidos Treviño Treviño.**

SEGUNDO.- Se apruebe por el R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, la permuta de la superficie mencionada en el párrafo anterior, por la superficie propiedad de los señores José Luis y Cruz David, ambos de apellidos Treviño Treviño.

TERCERO.- Se autorice al R. Ayuntamiento de esta Ciudad, a través de sus representantes legales, a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todos los trámites administrativos y legales que se requieran para dicho caso, hasta la transmisión de dicho inmueble a favor de los señores José Luis y Cruz David, ambos de apellidos Treviño Treviño, una vez cumplidos los trámites necesarios que las disposiciones legales vigentes en esta entidad federativa disponen.

CUARTO.- Se informe a los señores José Luis y Cruz David, ambos de apellidos Treviño Treviño que deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y los Ordenamientos Municipales sobre la materia, una vez que se lleve a cabo la formalización del contrato de permuta respectivo.

QUINTO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, ordénese la publicación del presente Decreto de desincorporación, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal, de esta Ciudad.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 16 días del mes de Agosto del año 2011. REG. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO, PRESIDENTE; REG. MANUELA CANIZALES MELCHOR, SECRETARIO; REG. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA, VOCAL; REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO “PORTAL DE ESCOBEDO” EN ESTE MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON.

Para continuar con el desahogo del punto número 04-cuatro del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la Propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento “Portal de Escobedo” en este Municipio de General Escobedo y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la propuesta en mención será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento “Portal de Escobedo” en este Municipio de General Escobedo Nuevo León.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto a la mencionada Propuesta.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta que no habiendo comentarios a la Propuesta de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba las Nomenclaturas del Fraccionamiento “Portal de Escobedo” de este Municipio de General Escobedo Nuevo León.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención:

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **“Nomenclatura del Fraccionamiento Portal de Escobedo”**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Portal de Escobedo, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral **LOMA VIVIENDA, S.A DE C.V.**, está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral 32-001-063.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Portal de Escobedo**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte; con Villas del Parque, al Sur; con Fraccionamiento Jollas de Anahuac Sector Venecia, al Oriente; con Fraccionamiento Jollas de Anahuac Sector Nápoles, y al Poniente con Fraccionamiento Villas del Parque.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 17 días del mes de Agosto del año 2011..REG. EFRAÍN MATA GARCÍA, SECRETARIO; SIND. SEG. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, SECRETARIO; REG. MANUELA CANIZALES MELCHOR, VOCAL; REG. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Para continuar con el desahogo del punto número 5-cinco de asuntos generales del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si alguien de los presentes quiere hacer uso de la palabra dentro de este punto de asuntos generales.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION.

Para continuar con el desahogo del punto número 6-seis del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta, que no habiendo mas temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Agosto de 2011 se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 10:40- Diez horas con cuarenta minutos, del día y mes al principio indicados.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**FELIPE CANALES RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ROSALIO GONZALEZ MORENO
PRIMER REGIDOR.

C. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO
SEGUNDO REGIDOR

C. JULIÁN MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR

C. MANUELA CANIZALES MELCHOR
CUARTO RIGIDOR

C. LILIA WENDOLY TOVÍAS HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

C. EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ LUIS RAMOS VELA
SÉPTIMO REGIDOR

C. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA
OCTAVO REGIDOR

C. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA
NOVENO REGIDOR

C. EFRAÍN MATA GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO

C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ
SÍNDICO SEGUNDO
